



I N F O R M E I N D I V I D U A L



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán.



Cuenta Pública 2020



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán.

## I. Datos Generales

### Escudo



### Toponimia

El nombre del municipio significa en lengua maya Tú tensas o Tensas, fuertemente. Se deriva de los vocablos mayas Kan (contracción de Kann), fuerte y, por otra parte Zin, que significa tensar o estirar.

### Localización

El municipio de Kanasín se localiza en la región metropolitana del estado. Está situado entre los paralelos 20° 53' y 20° 59' de latitud norte y los meridianos 89° 28' y 89° 35' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 10 metros sobre el nivel del mar.

### Extensión

El municipio de Kanasín ocupa una superficie de 102.15 Km<sup>2</sup>.

### Población

El municipio de Kanasín cuenta con 141,939 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

*Fuente de los datos:* INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

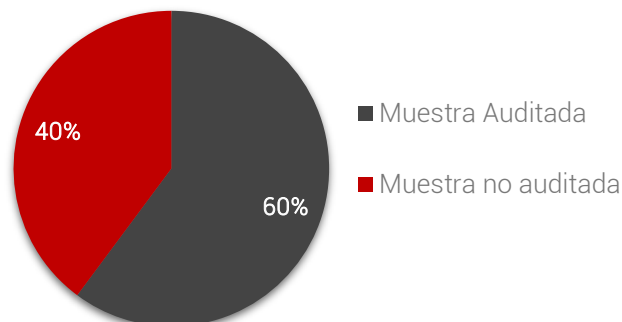
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	296,221.9 miles de pesos
Población objetivo	178,130.0 miles de pesos
Muestra auditada	107,172.7 miles de pesos

### Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Wilberth Nivardo Pech Cocom
Anahí García Tec
Francisco Javier Teh Cocom

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 32 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### Control Interno

#### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.



- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

### 2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

### 2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2020, según el decreto 151/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	20,036.0	36,753.5	16,717.5
3.2	Derechos	12,192.4	18,445.4	6,253.0
3.3	Productos	537.7	90.9	-446.8
3.4	Aprovechamientos	112.4	0.0	-112.4
3.5	Participaciones	117,035.3	122,840.2	5,804.9
3.6	Aportaciones	102,751.0	94,680.2	-8,070.7
3.7	Convenios	0.0	23,411.6	23,411.6
3.8	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	500.0	0.0	-500.0
<b>Total</b>		<b>253,164.7</b>	<b>296,221.9</b>	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 8, 9, 11 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Kanasín, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del presupuesto durante el ejercicio fiscal de 2020.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de egresos modificado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto. (miles de pesos)	Presupuesto de egresos pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto. (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	Servicios Personales	77,477.4	77,477.4	0.0
4.2	Materiales y Suministro	42,345.7	41,403.9	941.8
4.3	Servicios Generales	50,661.9	49,474.0	1,187.9
4.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	44,791.7	44,745.7	46.0
4.5	Bienes Muebles e Inmuebles	816.4	816.4	0.0
4.6	Inversión Pública	125,562.4	106,424.4	19,138.0
4.7	Participaciones y aportaciones	3,311.1	3,311.1	0.0
<b>Total</b>		<b>344,966.5</b>	<b>323,652.8</b>	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registro emitidas por el sistema contable de la entidad, se detectaron pagos por 30,951.9 miles de pesos en los meses de febrero a abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2020, registrados por concepto de "Sueldos base al personal permanente G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), resúmenes de nómina, lista de raya o documentos que justifiquen la obligación de pago.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.1	C00233	11/02/2020	36.9
5.2	C00234	13/02/2020	1,955.3
5.3	C00235	27/02/2020	1,952.2
5.4	C00404	12/03/2020	1,955.3
5.5	C00376	27/03/2020	4.2
5.6	C00405	30/03/2020	1,946.6
5.7	C00528	14/04/2020	1,944.3
5.8	C00531	30/04/2020	1,937.9
5.9	C00767	12/06/2020	1,927.7
5.10	C00768	29/06/2020	1,937.5
5.11	C01030	13/08/2020	1,947.1
5.12	C01029	28/08/2020	1,957.9
5.13	C01319	14/10/2020	1,965.1
5.14	C01320	29/10/2020	1,962.0
5.15	C01668	14/12/2020	5,594.2
5.16	C01669	29/12/2020	1,927.8
<b>Total</b>			<b>30,951.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.43 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.5, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 6.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registro emitidas por el sistema contable de la entidad, se detectaron pagos por 257.7 miles de pesos en los meses de febrero a abril, octubre y diciembre de 2020, registrados por concepto de "Horas extraordinarias G. Corriente" (SIC) y "Compensaciones G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), resúmenes de nómina, lista de raya o documentos que justifiquen la obligación de pago.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	C00150	04/02/2020	9.0
6.2	C00157	11/02/2020	9.0
6.3	C00184	13/02/2020	9.0
6.4	C00209	21/02/2020	9.0
6.5	C00286	02/03/2020	9.0
6.6	C00312	10/03/2020	9.0
6.7	C00403	12/03/2020	18.1
6.8	C00349	17/03/2020	9.0
6.9	C00397	27/03/2020	9.0
6.10	C00406	30/03/2020	18.1
6.11	C00407	31/03/2020	83.8
6.12	C00529	14/04/2020	5.5
6.13	C00530	16/04/2020	12.1
6.14	C00521	28/04/2020	6.1
6.15	C01226	20/10/2020	9.0
6.16	C01550	23/12/2020	6.0
6.17	C01560	23/12/2020	9.0
6.18	C01567	23/12/2020	9.0
6.19	C01577	23/12/2020	9.0
<b>Total</b>			<b>257.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno

de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.43 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.6, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 7.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 3,301.7 miles de pesos en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2020 al proveedor [REDACTED] por los conceptos que se indican en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó el procedimiento efectuado para su contratación, no proporcionó solicitud, pedido o contrato, constancia de recepción de los bienes, reportes de entrada y salida del almacén de los bienes, reportes fotográficos de los bienes, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
7.1	C00125	27/02/2020	39101900 balastro aditivo metálico 1000 w, 15121501 • lámpara aditivo metálico 1000 w, claro 39112501 foco ahorrador 65 w, 220v voltech 39122238 fotocelda 240 v marca tork 31201502 cinta aislante 19 mm x 18 mm pretul, 39112501, foco ahorrador 23 watts, 39112501- foco ahorrador 65 w 110 v voltech.	244.5
7.2	C00126	29/02/2020	27112000 hilo redondo 2.4 mm para desbrozadora 15121501 aceite motor de 2 tiempos galon sthil (437mt).	237.4
7.3	C00478	20/04/2020	39101900 balastro aditivo metálico 1000 w 15121501 lámpara aditivo metálico 1000w claro 39112501 foco ahorrador 65 w 220 v voltech 39122238 • fotocelda 240 v marca tork 31201502 cinta aislante 19 mm x 18 mm pretul 39112501, foco ahorrador 23 watts 39112501, foco ahorrador 65 w 110 v voltech.	240.7

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
7.4	C00479	20/04/2020	27112000 - hilo redondo 2.4 mm para desbrozadora, 15121501 - aceite motor de 2 tiempos galon sthil (437mt).	250.1
7.5	C00684	18/06/2020	39101900 • balastro aditivo metálico 1000 w, 15121501 lampara aditivo metalico 1000 w claro, 39112501, foco ahorrador 65 w 220 v voltech, 39122238 • fotocelda 240 v marca tork, 31201502, cinta aislante 19 mm x 18 mm pretul, 39112501, foco ahorrador 23 watts, 39112501, foco ahorrador 65 w 110 v voltech.	233.1
7.6	C00685	18/06/2020	27112000 hilo redondo 2.4 mm para desbrozadora 15121501 - aceite motor de 2 tiempos galon sthil (437mt).	251.5
7.7	C00929	07/08/2020	27112000 hilo redondo 2.4 mm para desbrozadora, 47131600 escoba metalica 22 dien truper, 46161508 conos de pvc precaucion 90 cm, 46181507, chalecos naranjas con reflejante, 31151505 cable neutranel alum aéreo.	197.3
7.8	C00960	19/08/2020	39101900 balastro aditivo metálico 1000 w, 15121501 lampara aditivo metalico 1000 w claro 39112501 foco ahorrador 65 w 220 v voltech, 39122238 fotocelda 240 v marca tork, 31201502 cinta aislante 19 mm x 18 mm pretul, 39112501, foco ahorrador 23 watts, 39112501 foco ahorrador 65 w 110 v voltech.	240.4
7.9	C00961	19/08/2020	15121501 aceite motor de 2 tiempos galon sthil (437mt), 31201514 teflon 7 mt 3/4 p, 26121634 cable poot 14 iusa 200 mt.	195.9
7.10	C01261	13/10/2020	27112000 hilo redondo 2.4 mm para desbrozadora, 47131600 escoba metalica 22 dien truper, 46181507 chalecos naranjas con reflejante, 31151505 cable neutranel alum aéreo.	188.1
7.11	C01294	26/10/2020	39101900 balastro aditivo metálico 1000 w, 15121501 lampara aditivo metalico 1000 w claro, 39112501 foco ahorrador 65 w 220 v voltech, 39122238 fotocelda 240 v marca tork, 31201502 cinta aislante 19 mm x 18 mm pretul, 39112501 foco ahorrador 23 watts, 39112501 foco ahorrador 65 w 110 v voltech.	237.0
7.12	C01295	26/10/2020	15121501 aceite motor de 2 tiempos galon sthil (437mt)31201514 teflon 7 mt 3/4 p, 26121634 - cable poot 14 iusa 200 mt	197.9
7.13	C01598	09/12/2020	27112000 hilo redondo 2.4 mm para desbrozadora, 47131600 - escoba metalica 22 dien truper, 46181507 chalecos naranjas con reflejante, 31151505 - cable neutranel alum aéreo.	176.7



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
7.14	C01646	29/12/2020	39101900 balastro aditivo metálico 1000 w, 15121501 lampara aditivo metalico 1000 w claro, 39112501 • foco ahorrador 65 w 220 v voltech, 39122238 • fotocelda 240 v marca tork, 31201502 cinta aislante 19 mm x 18 mm pretul, 39112501 foco ahorrador 23 watts, 39112501 foco ahorrador 65 w 110 v voltech.	227.7
7.15	C01647	29/12/2020	15121501 aceite motor de 2 tiempos galon sthil (437mt), 31201514 - teflon 7 mt 3/4 p, 26121634 cable poot 14 iusa 200 mt.	183.4
<b>Total</b>				<b>3,301.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 8.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 3,021.0 miles de pesos en los meses de enero, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2020 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se indican en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó el procedimiento efectuado para su contratación, no proporcionó solicitud, pedido o contrato, constancia de recepción de los bienes, reportes de entrada y salida del almacén de los bienes, reportes fotográficos de los bienes, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
8.1	C00076	27/01/2020	27112000 hilo redondo 24 mm para esbrozadora, 15121501 aceite motor de 2 tiempos galon sthil (437mt).	224.2
8.2	C00077	27/01/2020	39101900 balastro aditivo metalico 1000 w, 39101600 lampara aditivo metalico 1000 w claro, 39112501 foco ahorrador 65 w 220 v voltech, 39122238 fotocelda 240 v marca tork, 31201502 cinta aislante 19 mm x 18 mm pretul, 39112501 foco ahorrador 23 watts, 39112501 foco ahorrador 65 w 110 v vol tech.	242.2
8.3	C00571	13/05/2020	39101900 balastro aditivo metálico 1000 w, 39101600 lampara aditivo metalico 1000 w claro, 39112501 foco ahorrador 65 w 220 v voltech, 39122238 • fotocelda 240 v marca tork, 31201502 cinta aislante 19 mm x 18 mm pretul, 39112501 foco ahorrador 23 watts, 39112501 foco ahorrador 65 w 110 v voltech.	238.8
8.4	C00572	13/05/2020	27112000 hilo redondo 2.4 mm para desbrozadora, 15121501 - aceite motor de 2 tiempos galon sthil (437mt).	254.2
8.5	C00805	09/07/2020	39101900 balastro aditivo metalico 1000 w, 39101600 lampara aditivo metalico 1000 w, claro, 39112501 foco ahorrador 65 w 220 v voltech, 39122238 fotocelda 240 v marca tork, 31201502 cinta aislante 19 mm x 18 mm pretul, 39112501 foco ahorrador 23 watts, 39112501 foco ahorrador 65 w 110 v voltech.	252.1
8.6	C00806	09/07/2020	27112000 hilo redondo 2.4 mm para desbrozadora, 15121501 aceite motor de 2 tiempos galon sthil (437mt).	255.6
8.7	C01094	08/09/2020	27112000 hilo redondo 2.4 mm para desbrozadora, 47131604 escoba metalica 22 dien truper, 46161508 conos de pvc precaucion 90 cm, 46181507 chalecos naranjas con reflejante, 26121608 cable neutranel alum aéreo.	211.5
8.8	C01119	21/09/2020	39101900 balastro aditivo metalico 1000 w, 39101600 lampara aditivo metalico 1000 w, claro, 39112501 foco ahorrador 65 w 220 v voltech, 39122238 fotocelda 240 v marca tork, 31201502 cinta aislante 19 mm x 18 mm pretul, 39112501 foco ahorrador 23 watts, 39112501 foco ahorrador 65 w 110 v voltech.	257.7
8.9	C01120	21/09/2020	15121501 aceite motor de 2 tiempos galon sthil (437mt), 31201514 - teflon 7 mt 3/4 p, 1151505 cable poot 14 iusa 200 mt.	208.6
8.10	C01402	10/11/2020	27112000 - hilo redondo 2.4 mm para desbrozadora, 47131604 escoba metalica	220.3

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
8.11	C01442	25/11/2020	22 dien truper, 46161508 conos de pvc precaucion 90 cm, 46181507 chalecos naranjas con reflejante, 26121608 cable neutranel alum aéreo. 39101900 balastro aditivo metalico 1000 w, 39101600 lampara aditivo metalico 1000 w claro, 39112501 foco ahorrador 65 w 220 v voltech, 39122238 fotocelda 240 v marca tork, 31201502 cinta aislante 19 mm x 18 mm pretul, 39112501 foco ahorrador 23 watts, 39112501 foco ahorrador 65 w 110 v voltech.	262.1
8.12	C01443	25/11/2020	15121501 aceite motor de 2 tiempos galon sthil (437mt), 31201514 - teflon 7 mt 3/4 p, 31151505 cable poot 14 iusa 200 mt. 39101900 balastro aditivo metalico 1000 w, 39101600 lampara aditivo metalico 1000 w claro, 39112501 foco ahorrador 65 w 220 v voltech, 39122238 fotocelda 240 v marca tork, 31201502 cinta aislante 19 mm x 18 mm pretul, 39112501 foco ahorrador 23 watts, 39112501 foco ahorrador 65 w 110 v voltech.	218.8
8.13	C01638	29/12/2020	39101900 balastro aditivo metalico 1000 w, 39101600 lampara aditivo metalico 1000 w claro, 39112501 foco ahorrador 65 w 220 v voltech, 39122238 fotocelda 240 v marca tork, 31201502 cinta aislante 19 mm x 18 mm pretul, 39112501 foco ahorrador 23 watts, 39112501 foco ahorrador 65 w 110 v voltech.	175.0
<b>Total</b>				<b>3,021.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 9.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 1,772.5 miles de pesos en los meses de

septiembre a noviembre de 2020 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se indican en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó el procedimiento efectuado para su contratación, no proporcionó solicitud, pedido o contrato, constancia de recepción de los bienes, reportes de entrada y salida del almacén de los bienes, reportes fotográficos de los bienes, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
9.1	C01101	09/09/2020	39101600 - Luminaria led de 60w de acuerdo al contrato número MKY-13-03-2020.	437.3
9.2	C01110	17/09/2020	39101600 - Luminaria led de 60w de acuerdo al contrato número MKY-13-03-2020.	437.3
9.3	C01296	26/10/2020	39101600 - Luminaria led de 60w de acuerdo al contrato número MKY-13-03-2020.	448.9
9.4	C01396	10/11/2020	39101600 - Luminaria led de 60 w de acuerdo al contrato número MKY-13-03-2020.	448.9
<b>Total</b>				<b>1,772.5</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 10.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 1,700.9 miles de pesos (incluido un pago duplicado en las pólizas C01257 y C01593), en los meses de julio y de septiembre a

diciembre de 2020 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se indican en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó el procedimiento efectuado para su contratación, no proporcionó solicitud, pedido o contrato, constancia de recepción de los bienes, reportes de entrada y salida del almacén de los bienes, reportes fotográficos de los bienes, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. En lo referente a los pagos duplicados en las pólizas C01257 y C01593 no se proporcionó evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
10.1	C00842	28/07/2020	47131803 - sanitizante, 42131606 - cubrebocas n95 con filtro, 42131606 - cubrebocas kn95 blanco, 42131606 - cubrebocas lavable, 42132201 - guantes esterilizados, 46182000 - caretas.	621.0
10.2	C01144	28/09/2020	47131803 - Sanitizante.	270.0
10.3	C01435	25/11/2020	47131803 - Sanitizante.	270.0
10.4	C01257	13/10/2020	47131803 - Sanitizante.	270.0
10.5	C01593	09/12/2020	47131803 - Sanitizante	270.0
<b>Total</b>				<b>1,700.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 11.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registro contables, se detectaron pagos por 1,403.6 miles de pesos en los meses de enero, febrero y de abril a diciembre de 2020 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se indican en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó el procedimiento

efectuado para su contratación, no proporcionó contrato con el proveedor, informes de los trabajos realizados (entregables), constancia de recepción de los servicios, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
11.1	C00074	27/01/2020	Honorarios contables del mes de enero de 2020	127.6
11.2	C00128	27/02/2020	Honorarios contables del mes de febrero de 2020	127.6
11.3	C00481	20/04/2020	Honorarios contables del mes de marzo de 2020	127.6
11.4	C00573	13/05/2020	Honorarios contables del mes de abril de 2020	127.6
11.5	C00687	18/06/2020	Honorarios contables del mes de mayo de 2020	127.6
11.6	C00807	09/07/2020	Honorarios contables del mes de junio de 2020	127.6
11.7	C00928	07/08/2020	Honorarios contables del mes de julio de 2020	127.6
11.8	C01093	08/09/2020	Honorarios contables del mes de agosto de 2020	127.6
11.9	C01260	13/10/2020	Honorarios contables del mes de septiembre de 2020	127.6
11.10	C01401	10/11/2020	Honorarios contables del mes de octubre de 2020	127.6
11.11	C01597	09/12/2020	Honorarios contables del mes de noviembre de 2020	127.6
<b>Total</b>				<b>1,403.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 1,480.0 miles de pesos en los meses de enero, mayo, julio y septiembre a diciembre de 2020 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se indican en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó el procedimiento efectuado para su contratación, no proporcionó solicitud, pedido o contrato, constancia de recepción de los bienes, reportes de entrada y salida del almacén de los bienes, reportes fotográficos de los bienes, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
12.1	C00075	27/01/2020	Cinta empque tuk 100 mt, Caja para archivo, Caja pluma bic dura 1 tinta negra 12 piezas, Pluma bic dura+ tinta azul 12 piezas, Pluma bic dura 1- tinta roja 12 piezas, Folder tamaño carta manila, Folder tamaño oficio manila, Marcador permanente negro, Marcador sharpie verde, Marcador sharpie naranja, Marcador sharpie azul, Sobre nómina manila 100 piezas, Clip acco clip t12 10 cajas, Ligas de hule águila número 18, Broches acco 8cm 250 piezas, Libreta profesional scribe, Papel impreso de seguridad, Hojas tamaño carta marca xerox 5000 h, Notas adhesivas post it, Cinta delimitador precaucion amarilla, Registrador tamaño carta.	244.2
12.2	C00575	13/05/2020	Cinta empque tuk 100 mt, Caja para archivo, Caja pluma bic dura, tinta negra 12 piezas, Pluma bic dura, tinta azul 12 piezas, Pluma bic dura, tinta roja 12 piezas, Folder tamaño carta manila, Folder tamaño oficio manila, Marcador permanente negro, Marcador sharpie verde, Marcador sharpie naranja, Marcador sharpie azul, Sobre nómina manila 100 piezas, Clip acco clip #2 10 cajas, Ligas de hule águila número 18, Broches acco 8cm 250 piezas, Libreta profesional scribe, Papel impreso de seguridad, Hojas tamaño carta marca xerox 5000 h, Notas adhesivas post it, Cinta delimitador precaucion amarilla, Registrador tamaño carta.	237.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
12.3	C00811	09/07/2020	Cinta empque tuk 100 mt, Caja para archivo, Caja pluma bic dura + tinta negra 12 piezas, Pluma bic dura + tinta azul 12 piezas, Pluma bic dura + tinta roja 12 piezas, Folder tamaño carta manila, Folder tamaño oficio manila, Marcador permanente negro, Marcador sharpie verde, Marcador sharpie naranja, Marcador sharpie azul, Sobre nómina manila 100 piezas, Clip acco clip #2 10 cajas, Ligas de hule águila número 18, Broches acco 8cm 250 piezas, Libreta profesional scribe, Papel impreso de seguridad, Hojas tamaño carta marca xerox 5000 h, Notas adhesivas post it, Cinta delimitador precaucion amarilla, Registrador tamaño carta.	247.2
12.4	C01095	08/09/2020	Cinta empque tuk 100 mt, Caja para archivo, Caja pluma bic dura, tinta negra 12 piezas, Pluma bic dura, tinta azul 12 piezas, Pluma bic dura, tinta roja 12 piezas, Folder tamaño carta manila, Folder tamaño oficio manila, Marcador permanente negro, Marcador sharpie verde, Marcador sharpie naranja, Marcador sharpie azul, Sobre nómina manila 100 piezas, Clip acco clip #2 10 cajas, Ligas de hule águila número 18, Broches acco 8cm 250 piezas, Libreta profesional scribe, Papel impreso de seguridad, Hojas tamaño carta marca xerox 5000 h, Notas adhesivas post it, Cinta delimitador precaucion amarilla, Registrador tamaño carta.	265.2
12.5	C01403	10/11/2020	Cinta empque tuk 100 mt, Caja para archivo, Caja pluma bic dura, tinta negra 12 piezas, Pluma bic dura, tinta azul 12 piezas, Pluma bic dura, tinta roja 12 piezas, Folder tamaño carta manila, Folder tamaño oficio manila, Marcador permanente negro, Marcador sharpie verde, Marcador sharpie naranja, Marcador sharpie azul, Sobre nómina manila 100 piezas, Clip acco clip #2 10 cajas, Ligas de hule águila número 18, Broches acco 8cm 250 piezas, Libreta profesional scribe, Papel impreso de seguridad, Hojas tamaño carta marca xerox 5000 h, Notas adhesivas post it, Cinta delimitador precaucion amarilla, egistrador tamaño carta.	264.6



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
12.6	C01640	29/12/2020	Cinta empque tuk 100 mt, Caja para archivo, Caja pluma bic dura, tinta negra 12 piezas, Pluma bic dura, tinta azul 12 piezas, Pluma bic dura, tinta roja 12 piezas, Folder tamaño carta manila, Folder tamaño oficio manila, Marcador permanente negro, Marcador sharpie verde, Marcador sharpie naranja, Marcador sharpie azul, Sobre nómina manila 100 piezas, Clip acco clip #2 10 cajas, Ligas de hule águila número 18, Broches acco 8cm 250 piezas, Libreta profesional scribe, Papel impreso de seguridad, Hojas tamaño carta marca xerox 5000 h, Notas adhesivas post it, Cinta delimitador precaucion amarilla, Registrador tamaño carta.	221.7

**Total 1,480.0**

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 13.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 1,243.1 miles de pesos en los meses de enero, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2020 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se indican en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó el procedimiento efectuado para su contratación, no proporcionó solicitud, pedido o contrato, constancia de recepción de los bienes y/o servicios, bitácoras de

mantenimiento de los vehículos, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
13.1	C00009	28/01/2020	Aceite multigrado 900 ml alto kilometraje, Anticongelante galon.	43.8
13.2	C00013	28/01/2020	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo servicio, Mantenimiento y reparación de vehículos del H. ayuntamiento de kanasin , según solicitudes anexas, correspondiente al mes de enero de 2020 (incluye mano de obra).	223.0
13.3	C00569	13/05/2020	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo servicio, Mantenimiento y reparación de vehículos del H. ayuntamiento de kanasin , según solicitudes anexas, correspondiente al mes de abril de 2020 (incluye mano de obra).	227.0
13.4	C00803	09/07/2020	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo servicio, Mantenimiento y reparación de vehículos del H. Ayuntamiento de kanasin , según solicitudes anexas correspondientes al mes de abril 2020 (incluye mano de obra).	241.5
13.5	C01114	17/09/2020	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, mantenimiento y reparación de vehículos del H. Ayuntamiento de kanasin , según solicitudes anexas correspondientes al mes de agosto 2020 ( incluye mano de obra).	252.5
13.6	C01440	25/11/2020	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, mantenimiento y reparación de vehículos del H. Ayuntamiento de kanasin , según solicitudes anexas correspondientes al mes de noviembre 2020 ( incluye mano de obra).	255.3
<b>Total</b>				<b>1,243.1</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.



**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 14.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 1,427.8 miles de pesos en los meses de febrero, abril, junio y de agosto a octubre de 2020 al proveedor [REDACTED] por los conceptos que se indican en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó el procedimiento efectuado para su contratación, no proporcionó solicitud, pedido o contrato, constancia de recepción de los servicios, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la póliza C00476, bitácoras de mantenimiento de los vehículos, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
14.1	C00123	27/02/2020	Servicio de mantenimiento, Mantenimiento y reparación de vehículos de H. Ayuntamiento de kanasin , según solicitudes anexas correspondiente al mes de febrero de 2020 (incluye mano de obra).	230.0
14.2	C00476 (SIC)	20/04/2020	"Gp [REDACTED], Folio Pago: 321 (Servicios Y Mantenimiento Y Reparación De Vehículos. Gp [REDACTED] Folio Pago: 321)" (SIC).	225.0
14.3	C00682	18/06/2020	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, Mantenimiento y reparación de vehículos del H. Ayuntamiento de kanasin , según solicitudes anexas correspondientes al mes de mayo 2020 (incluye mano de obra).	245.0
14.4	C00926	07/08/2020	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, Mantenimiento y reparación de vehículos del H. Ayuntamiento de kanasin , según solicitudes anexas correspondientes al mes de mayo 2020 (incluye mano de obra).	232.8
14.5	C01143	28/09/2020	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, Mantenimiento y reparación de vehículos del H. Ayuntamiento de kanasin , según cotizaciones anexas correspondientes al mes de agosto 2020 (incluye mano de obra).	254.5

14.6	C01258	13/10/2020	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, Mantenimiento y reparación de vehículos del H. Ayuntamiento de kanasin , según solicitudes anexas correspondientes al mes de mayo 2020 (incluye mano de obra).	240.5
------	--------	------------	--	-------

**Total 1,427.8**

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 15.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 1,407.4 miles de pesos en los meses de enero, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2020 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se indican en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó el procedimiento efectuado para su contratación, no proporcionó solicitud, pedido o contrato, constancia de recepción de los servicios, bitácoras de mantenimiento de los vehículos, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
15.1	C00014	28/01/2020	Mantenimiento y reparación de vehículos del H. Ayuntamiento de kanasin, según solicitudes anexas, correspondiente al mes de enero de 2020 (incluye mano de obra)	215.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
15.2	C00570	13/05/2020	Mantenimiento y reparación de vehículos del H. Ayuntamiento de kanasin, según solicitudes anexas, correspondiente al mes de abril de 2020 (incluye mano de obra)	222.0
15.3	C00804	09/07/2020	Mantenimiento y reparación de vehículos del H. Ayuntamiento de kanasin, según solicitudes anexas correspondientes al mes de abril de 2020 (incluye mano de obra)	235.7
15.4	C01091	08/09/2020	Mantenimiento y reparación de vehículos del H. Ayuntamiento de kanasin, según solicitudes anexas correspondientes al mes de agosto de 2020 (incluye mano de obra)	248.5
15.5	C01399	10/11/2020	Mantenimiento y reparación de vehículos del H. Ayuntamiento de kanasin, según solicitudes anexas correspondiente al mes de noviembre 2020 (incluye mano de obra)	240.5
15.6	C01595	09/12/2020	Mantenimiento y reparación de vehículos del H. Ayuntamiento de kanasin,, según solicitudes anexas correspondiente al mes de diciembre 2020 (incluye mano de obra)	245.7
<b>Total</b>				<b>1,407.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 1,191.8 miles de pesos en los meses de febrero, mayo, julio y de octubre a diciembre de 2020 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se indican en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó el procedimiento efectuado para su contratación, no proporcionó solicitud, pedido o contrato, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en las pólizas C00110 y C00802, constancia de recepción de los servicios, reporte fotográfico de los eventos en los que se dieron los servicios o utilizaron los bienes, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
16.1	C00110	17/02/2020	"Gp [REDACTED], Folio Pago: 75 (Servicios Eventos Municipales. Gp [REDACTED], Folio Pago: 75)" (SIC).	412.0
16.2	C00568	13/05/2020	Renta de sillas mesas, manteles y servicios al H. ayuntamiento de kanasin, de los eventos realizados en el mes de abril 2020 según solicitudes anexas.	192.0
16.3	C00802	09/07/2020	"Gp [REDACTED], Folio Pago: 545 (Renta De Sillas Manteles Y Servicios. Gp [REDACTED], Folio Pago: 545)" (SIC).	187.5
16.4	C01297	26/10/2020	Renta de sillas mesas, manteles y servicio de comida al H. ayuntamiento de kanasin, de los eventos realizados en el mes de mayo 2020 según solicitudes anexas.	160.3
16.5	C01439	25/11/2020	Renta de sillas mesas, manteles y servicios al H. ayuntamiento de kanasin, de los eventos realizados en el mes de noviembre 2020 según solicitudes anexas.	110.0
16.6	C01644	29/12/2020	Renta de sillas mesas, manteles y servicio de comida al H. ayuntamiento de kanasin, de los eventos realizados en el mes de diciembre 2020 según solicitudes anexas.	130.0
<b>Total</b>				<b>1,191.8</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 17.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 727.4 miles de pesos en los meses de abril a junio y agosto de 2020 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se indican en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó el procedimiento efectuado para su contratación, no proporcionó solicitud, pedido o contrato, constancia de recepción de los bienes o servicios, reportes de entrada y salida del almacén de los bienes, informe del uso dado a los bienes, reporte fotográfico de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
17.1	C00460	13/04/2020	42131606 - cubre bocas de .150gr, 42131606 - cubre bocas de .60gr.	56.3
17.2	C00561	08/05/2020	13111218 - Lona publicitaria roja, 13111218 - Lonas publicitarias de colores.	70.6
17.3	C00556	06/05/2020	42131606 - cubre bocas N95 con filtro, 42131606 - cubre bocas lavables azules, 42131606 - cubre bocas lavable blanco.	202.6
17.4	C00703	25/06/2020	53131626 Desinfectante de manos (Gel antibacterial).	348.0
17.5	C00919	07/08/2020	46181700 Careta facial, cubre ojos, nariz y boca.	23.2
17.6	C00920	07/08/2020	41112224 Termómetro de frente digital infrarrojo.	26.7
<b>Total</b>				<b>727.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76

párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 18.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 703.4 miles de pesos en los meses de enero, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2020 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se indican en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la póliza C00810, constancia de recepción de los servicios, reportes de entrada y salida del almacén de los bienes, informe del uso dado a los bienes, reporte fotográfico de los bienes, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
18.1	C00015	28/01/2020	Cloro 1 litro, Aromatizante para piso 1 litro, Ácido muriático 1 litro, Sarricida, Bolsas para basura, Detergente, Jerga gruesa multiusos, Escoba de raíz de 8 hilos, Mechudo.	94.5
18.2	C00574	13/05/2020	Cloro 1 litro, Aromatizante para piso 1 litro, Ácido muriático 1 litro, Sarricida, Bolsas para basura, Detergente, Jerga gruesa multiusos.	88.5
18.3	C00810 (SIC)	09/07/2020	"Gp [REDACTED], Folio Pago: 553 (Compra De Material De Aseo Y Limpieza. Gp [REDACTED], Folio Pago: 553)" (SIC).	102.0
18.4	C01092	08/09/2020	Cloro 1 litro, Aromatizante para piso 1 litro, Ácido muriático 1 litro, Bolsas para basura, Sarricida, Detergente, Jerga gruesa multiusos, Escoba de raíz 8 hilos, Mechudo.	145.0



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
18.5	C01400	10/11/2020	Cloro 1 litro, Aromatizante para piso 1 litro, Acido muriatico 1 litro, Sarricida, Bolsas para basura, Detergente, Jerga gruesa multiusos, Escoba raíz de 8 hilos, Mechudo.	142.3
18.6	C01596	09/12/2020	Cloro 1 litro, Aromatizante para piso 1 litro, Ácido muriático 1 litro, Sarricida, Bolsas para basura, Detergente, Jerga gruesa multiusos, Escoba de raíz 8 hilos, Mechudo.	131.0
<b>Total</b>				<b>703.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 19.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 2,349.2 miles de pesos en los meses de febrero, agosto y diciembre de 2020, por concepto de "Ayudas sociales a personas G. Corriente"; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), solicitudes de apoyos, relación de las personas que recibieron los apoyos acompañada de copia de su identificación oficial (lo anterior según corresponda al tipo de gasto efectuado), ni documento que justifique la obligación de pago y/o el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.1	C00231	04/02/2020	465.0
19.2	C01031	01/08/2020	547.1
19.3	C01023	07/08/2020	300.0
19.4	C01532	01/12/2020	537.1
19.5	C01539	09/12/2020	500.0
<b>Total</b>			<b>2,349.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 20.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectó pago por 603.0 miles de pesos en el mes de diciembre de 2020 al proveedor [REDACTED], por concepto de "Vehículos y equipo terrestre G. Capital" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se autorizó la compra, contrato con el proveedor, registro e inventario de los vehículos adquiridos que acredite su incorporación a los activos del municipio, reporte fotográfico de los vehículos, tarjetas de circulación a nombre del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.1			120.6
20.2			120.6
20.3	C01590	04/12/2020	120.6
20.4			120.6
20.5			120.6
<b>Total</b>			<b>603.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 21.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registro contables, se detectaron pagos por 16,456.7 miles de pesos en los meses de octubre a diciembre de 2020 a los contratistas [REDACTED] y [REDACTED], por los conceptos que se indican en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizó la contratación de las obras, el procedimiento efectuado para su contratación, contrato con los contratistas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), reporte fotográfico georreferenciado de las obras concluidas (rehabilitación de calles y construcción de unidad de vivienda), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
21.1	C01315	14/10/2020	"Gp Folio: 306 (Rehabilitación De Diversas Calles En La Localidad Y Municipio De Kanasin Yucatán Al Amparo Del Contr. Gp Folio: 306)" (SIC).	5,503.7
21.2	C01453	03/11/2020	"Gp Folio: 346 (Estimación Numero 2 De La Obra Rehabilitación De Diversas Calles (Primera Etapa) En La Localidad De. Gp Folio: 346)" (SIC).	3,502.4
21.3	C01454	30/11/2020	"Gp Folio: 347 (Estimación Numero 3 De La Obra Rehabilitación De Diversas Calles (Primera Etapa) En La Localidad De. Gp Folio: 347)" (SIC).	1,000.7
21.4	C01609	14/12/2020	"Gp Folio: 436 (Anticipo De La Obra Denominada Mejoramiento Y Rehabilitación De Diversas Calles En La Localidad Y Mu. Gp Folio: 436)" (SIC).	3,052.7
21.5	C01610	14/12/2020	"Gp Folio: 437 (Anticipo De La Obra Denominada Rehabilitación De Diversas Calles (Tercera Etapa) En La Localidad Y M. Gp Folio: 437)" (SIC).	2,947.2
21.6	C01614	17/12/2020	"Gp Folio: 438 (Estimación Única Por Los Trabajos De Construcción De Unidad De Vivienda En La Colonia Francisco Vill. Gp Folio: 438)" (SIC).	450.0
<b>Total</b>				<b>16,456.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registro contables, se detectaron pagos por 3,848.3 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, junio, agosto, octubre y diciembre de 2020 al contratista [REDACTED], por los conceptos que se indican en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizó la contratación de las obras, el procedimiento efectuado para su contratación, contrato con el contratista, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en las pólizas C01615 y C01616, reporte fotográfico georreferenciado de las obras concluidas (aplicaciones de pintura y mantenimiento), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y/o el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
22.1	C00108	12/02/2020	Estimación no. 1 correspondiente a: Pintura en todas las instalaciones municipales, parque principal e iglesia de la inmaculada concepción, segunda etapa, de acuerdo al contrato No. MKY-PARTI-003-2019-IR	405.9
22.2	C00261	19/03/2020	Estimación No. 1 correspondiente a: Pintura en todas las instalaciones municipales, parque principal e iglesia de la Inmaculada Concepción, segunda etapa, de acuerdo al contrato No.MKY-PARTI-003-2019-IR	205.9
22.3	C00260	19/03/2020	Estimacion No. 2 correspondiente a : Pintura en todas las instalaciones municipales ,parque principal e iglesia de la inmaculada concepción,, segunda etapa de acuerdo al contrato No. MKY-PARTI-003-2019-IR	204.0
<b>Sub total contrato No. MKY-PARTI-003-2019-IR</b>				<b>815.7</b>
22.4	C00707	25/06/2020	Aplicación de pintura en el palacio municipal, parques de hacienda teya, col. Francisco villa , cementerio general nuevo en el municipio de kanasin de acuerdo al contrato No. MKY-PARTI-001-2020-13, estimación #1	115.2
22.5	C00941	12/08/2020	Aplicación de pintura en el palacio municipal, parques de hacienda teya, Col Francisco Villa, cementerio general nuevo en el municipio de kanasin de	404.2

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
			acuerdo al contrato No. MKY-PA RTY-001-2020-13 estimación #2	
22.6	C00940	12/08/2020	Aplicación de pintura en el palacio municipal, parques de hacienda teya, Col Francisco Villa, cementerio general nuevo en el municipio de kanasin de acuerdo al contrato No. MKY-PA RTY-001-2020-13 estimación # 3 finiquito	293.0
<b>Sub total contrato No. MKY-PA RTY-001-2020-13</b>				<b>812.4</b>
22.7	C01273	23/10/2020	Mantenimiento y pintura de parques de las colonias Cecilio chi y melchor Ocampo de san camilo en el municipio de kanasin de acuerdo al contrato No. MKY-003-2020-I3 estimación 2	547.6
22.8	C01272	23/10/2020	Mantenimiento y pintura de parques de las colonias cecilio chi y melchor ocampo de san camilo en el municipio de kanasin de acuerdo al contrato No. MKY-003-2020-I3 estimación 3 finiquito.	336.6
<b>Sub total contrato No. MKY-003-2020-I3</b>				<b>884.2</b>
22.9	C01277	23/10/2020	Mantenimiento y pintura de parque de san antonio tehuitz y los encinos de san pedro noh pat. en el municipio de kanasi de acuerdo al contrato No. MKY-PARTI-002-2020-I3 estimación on 1	284.0
22.10	C01276	23/10/2020	Mantenimiento y pintura de parque de san Antonio tehuitz y los encinos de san pedro noh pat. en el municipio de kanasín de acuerdo al contrato No. MKY-PARTI-002-2020-I3 estimación #2	554.3
22.11	C01275	23/10/2020	Mantenimiento y pintura de parque de san Antonio tehuitz y los encinos de san pedro noh pat , en el municipio de kanasin de acuerdo al contrato No. MKY-PARTI-002-2020-I3 estimación #3 finiquito	147.7
<b>Sub total contrato No. MKY-PARTI-002-2020-I3</b>				<b>986.0</b>
22.12	C01615 (SIC)	17/12/2020	"Gp [REDACTED], Folio Pago: 1048 (Mantenimiento De Parque San Pedro Noh Pat Y Poli funcional Contrato Mky-Parti-004-2020-Ie. Gp [REDACTED], Folio Pago: 1048)" (SIC)	117.2
22.13	C01616 (SIC)	17/12/2020	"Gp [REDACTED] Folio Pago: 1049 (Mantenimiento De Parque San Pedro Noh Pat Y Poli funcional Contrato Mky-Parti-004-2020-Ie. Gp [REDACTED], Folio Pago: 1049)" (SIC)	232.8
<b>Sub total contrato No. MKY-PARTI-004-2020-IE</b>				<b>350.0</b>

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto CFDI	Importe (miles de pesos)
<b>Gran total</b>				<b>3,848.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 23.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registro contables, se detectaron pagos por 7,530.9 miles de pesos en los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2020 al contratista [REDACTED], por concepto de "Rehabilitación de diversas calles, en la localidad y Municipio de Kanasin Yucatán, según contrato MKY-PARTI-002-LP/2020" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizó la contratación de la obra, el procedimiento efectuado para su contratación, contrato con el contratista, reporte fotográfico georreferenciado de las obras concluidas (rehabilitación de calles), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
--------------------	--------	-------	-----------------------------

23.1	C00914	05/08/2020	1,882.7
23.2	C00972	21/08/2020	3,480.2
23.3	C01137	23/09/2020	912.8
23.4	C01386	03/11/2020	1,255.2
<b>Total</b>			<b>7,530.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 24.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registro contables, se detectaron pagos por 11,749.4 miles de pesos en los meses de septiembre a noviembre de 2020 al contratista [REDACTED], por concepto de "Rehabilitación de diversas calles (Segunda etapa) en la localidad y Municipio de Kanasin Yucatán, según contrato MKY-PARTI-003-LP/2020" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizó la contratación de la obra, el procedimiento efectuado para su contratación, contrato con el contratista, reporte fotográfico georreferenciado de las obras concluidas (rehabilitación de calles), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
24.1	C01133	22/09/2020	4,406.0





24.2	C01265	14/10/2020	4,112.3
24.3	C01385	03/11/2020	1,272.8
24.4	C01384	03/11/2020	1,958.2
<b>Total</b>			<b>11,749.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 25.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registro contables, se detectó pago por 906.7 miles de pesos en el mes de noviembre de 2020 al contratista [REDACTED], por concepto de "Construcción de diversas calles, en la Localidad y Municipio de Kanasin Yucatán, según contrato MKY-PARTI-001-LP/2020" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizó la contratación de la obra, el procedimiento efectuado para su contratación, contrato con el contratista, reporte fotográfico georreferenciado de la obra concluida (construcción de calles), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
25.1	C01387	03/11/2020	906.7

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 26.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registro contables, se detectó un pago por 2,001.3 miles de pesos en el mes de diciembre de 2020 al contratista [REDACTED], por concepto de "Rehabilitación de diversas calles (Primera etapa) en la localidad y Municipio de Kanasín Yucatán, según contrato MKY-RP-001-LP-2020" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizó la contratación de la obra, el procedimiento efectuado para su contratación, contrato con el contratista, reporte fotográfico georreferenciado de las obras concluidas (rehabilitación de calles), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
26.1	C01636	07/12/2020	2,001.3

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 27.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registro contables, se detectó pago por 1,500.0 miles de pesos en el mes de diciembre de 2020 al contratista [REDACTED], por concepto de "Rehabilitación de diversas calles (Segunda etapa) en la localidad y Municipio de Kanasín Yucatán, según contrato MKY-RP-002-LP/2020" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizó la contratación de la obra, el procedimiento efectuado para su contratación, contrato con el contratista, reporte fotográfico georreferenciado de las obras concluidas (rehabilitación de calles), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
27.1	C01637	28/12/2020	1,500.0

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 164, 165 y 219 fracción VII de la

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.27 y promoción de responsabilidad administrativa.

### Servicios Personales

**Observación número 28.**

Con la revisión de la Balanza de Comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 29.**

Con la revisión de la Balanza de Comprobación y los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales del ejercicio 2020, se detectaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de sueldos y salarios por 4,872.6 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2020, registrado en la cuenta contable "2117-01 ISPT" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del entero o acuse del pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo (miles de pesos)	Abono (miles de pesos)	Saldo (miles de pesos)
2117-01	"ISPT" (SIC).	0.0	4,872.6	<b>4,872.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 30.**

Con la revisión de la Balanza de Comprobación y los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales del ejercicio 2020, se detectaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de honorarios por 168.7 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2020, registrado en la cuenta contable "2117-03 ISR Retenido Honorarios" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del entero o acuse del pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo (miles de pesos)	Abono (miles de pesos)	Saldo (miles de pesos)
2117-03	"ISR Retenido Honorarios" (SIC).	0.0	168.7	<b>168.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 31.**

Con la revisión de la Balanza de Comprobación y los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones del ejercicio 2020, se detectaron retenciones por concepto de cuotas sindicales por 22.6 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2020, registrado en la cuenta contable "2117-10 Cuotas Sindicales" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de los pagos realizados a la instancia correspondiente.

Observación número	Nombre de la cuenta 2117-10	Mes	Importe (miles de pesos)
31.1	"Cuotas Sindicales" (SIC).	Enero	1.8
		Febrero	1.8
		Marzo	1.8
		Abril	1.8
		Mayo	1.8
		Junio	1.8
		Julio	1.8
		Agosto	1.9
		Septiembre	1.9
		Octubre	1.9
		Noviembre	2.0
		Diciembre	1.9
		<b>Total</b>	<b>22.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 32.**

Con la revisión de la Balanza de Comprobación y los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones del ejercicio 2020, se detectaron retenciones por concepto de créditos FAMSA por 2,161.0 miles de pesos en los meses de enero a junio, agosto, octubre y diciembre de 2020, registrado en la cuenta contable "2117-12 Crédito FAMSA" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de los pagos realizados a la instancia correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
32.1	D00004	09/01/2020	180.7
32.2	D00005	09/01/2020	180.6
32.3	C00107	07/02/2020	177.1
32.4	C00269	27/03/2020	173.0
32.5	C00498	28/04/2020	172.4
32.6	C00581	15/05/2020	168.3
32.7	C00716	26/06/2020	164.4
32.8	C00977	24/08/2020	163.2
32.9	C01255	09/10/2020	482.4
32.10	C01633	29/12/2020	298.9
<b>Total</b>			<b>2,161.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

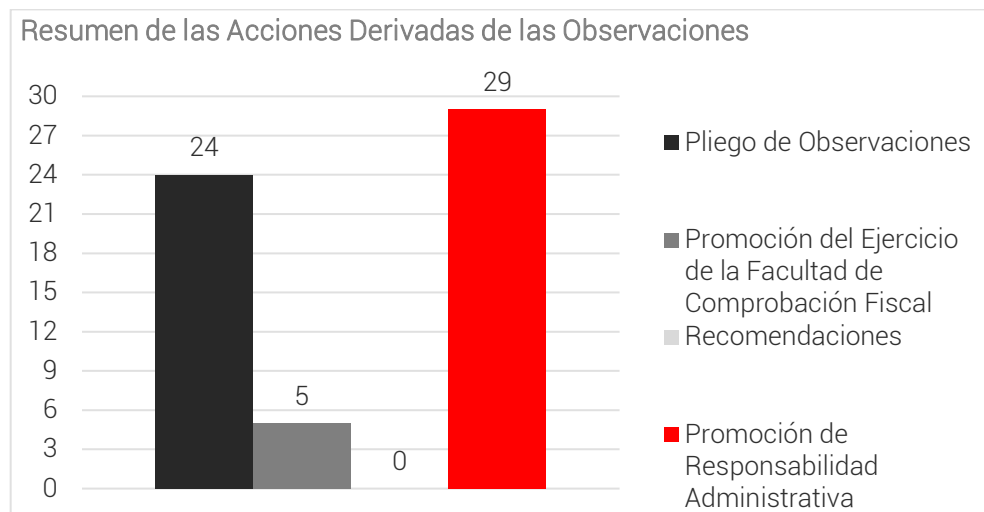
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.32 y promoción de responsabilidad administrativa.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.5, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.6, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna,	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	por lo que esta observación se tiene por no solventada.	OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
27	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.27 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
28	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
29	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
30	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
31	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
32	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF20-21-OBS.32 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 99,696.7 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impusieron multas por la cantidad de 65.2 miles de pesos, de los cuales 39.1 miles de pesos corresponden a multas por no cumplir con la fecha de entrega del informe trimestral de enero a marzo de 2020, 13.0 miles de pesos corresponden a multas por no cumplir con la fecha de entrega del informe trimestral de abril a junio de 2020 y 13.0 miles de pesos corresponden a multas por la falta de entrega de información para la planeación de la fiscalización de la cuenta pública 2020

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en

la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".